

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000080 - 2023 - MDI**

Independencia, 27 de febrero de 2023



JUSTO: El informe N° 000033-2023-GPPM-MDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; con respecto a la solicitud de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia; y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades", la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa.

Que, el "Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 17 sobre Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088 crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificaciones son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo del Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, el Plan Operativo Institucional es el instrumento de planificación que comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera) en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI, el cual es aprobado por el Titular de la Entidad antes de la Programación Multianual del Presupuesto de la entidad, hasta el 30 de abril de cada año.

Que, la elaboración del POI comprende dos (02) etapas, el POI Multianual que contempla la programación física y financiera por un periodo de 3 años en base a las proyecciones del periodo de vigencia, y el POI Anual que toma la programación del primer año del POI Multianual para su ajuste y consistencia de acuerdo a la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, los mismos que deben llevarse a cabo través del Aplicativo CEPLAN V.01.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 106-2022-MDI se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2025, siendo registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01 dentro de los plazos previstos, por lo que se ha procedido a su ajuste y consistencia con la programación del primer año del POI Multianual con el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2023, según lo descrito en la figura 11 de la Guía para el





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Planeamiento Institucional.

Que, mediante Informe del Visto la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, señalando que su elaboración contempló los ajustes remitidos por cada uno de los Centros de Costos de la entidad, así como su articulación a los objetivos y acciones estratégicas del PEI y su alineación y consistencia con la estructura programática y montos del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, siendo registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01, estando adjunto los reportes Anexo B-5 POI Anual con Programación Física y Financiera, los cuales forman parte integrante del presente Acto Resolutivo, el cual debe ser aprobado por el Titular de la entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, con Informe Legal N° 000047-2023-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al análisis realizado emite opinión favorable a la Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, el cual debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Independencia, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el seguimiento, monitoreo y evaluación del citado Plan, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Tecnologías y de la Información y comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en el portal de Transparencia Estándar, y a la Gerencia de Secretaría General su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
PEURO MOISES RIVADINEYRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

